

76001400302820230099300

JVR

**CONSTANCIA** Paso a Despacho de la señora juez la presente demanda que subsanada en tiempo. Sírvase proveer Cali 01 de diciembre de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: JECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. BIC.  
DEMANDADO: DEIVI MAURICIO ALDANA ZAPATA  
RADICADO: 76001400302820230099300

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No.2169

Santiago De Cali, primero (01) De diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

**RADICACION: 76001400302820230099300.**

Revisada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, formulada mediante apoderada judicial por el BANCO FINANDINA S.A BIC entidad identificada con NIT 860.051.894-6 en contra de DEIVI MAURICIO ALDANA ZAPATA C.C 1.143.834.793 asignada a este claustro judicial por reparto, se concluye que reúne los requisitos formales exigidos por los Arts. 82 a 85, 422 a 432 del Código General del Proceso y ley 2213 del 13 de junio de 2022, así como los anexos requeridos, entre los que se destaca la copia digital del pagaré 16704141, documentos de los cuales se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar determinada suma de dinero. Es decir reúne los requisitos esenciales establecidos en los Arts. 621 y 709 del Código de Comercio y 422 del CGP, y demás concordantes para esa clase de títulos valores. 244 y 793 del Código de Comercio, en consecuencia el juzgado,

**RESUELVE:**

**1.) Librar mandamiento de pago** a favor del BANCO FINANDINA S.A BIC entidad identificada con NIT 860.051.894-6 en contra de DEIVI MAURICIO ALDANA ZAPATA C.C 1.143.834.793 para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

**2.)** Por la suma de **Nueve Millones Siete Mil Novecientos Diez Pesos M/Cte (\$ 9.007.910.00)**, capital incorporado en el Certificado De Depósito En Administración Para El Ejercicio De Derechos Patrimoniales Nro 0017736955 el cual contiene el pagaré identificado en Deceval Nro 13881740, allegado en copia al expediente.

**3.)** Por la suma de **Un Millón Setecientos Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta Y Siete Pesos M/Cte (\$1.722.647.00)** por concepto de intereses de plazo contenido en el Pagare N° 13881740, suscrito por DEIVI MAURICIO ALDANA ZAPATA C.C 1.143.834.793, desde el 27 de septiembre del 2021 hasta el 27 de octubre del 2023.

4.) Por los intereses de moratorios sobre la suma de dinero contenida en el numeral anterior desde el 28 de octubre del 2023 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, conforme a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.

5.). Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

6.). Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, y/o la ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Se advierte al ejecutado que al momento de su notificación goza de un término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias.

7.). Adviértasele al ejecutado al momento de su notificación que gozan de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones. Hágase entrega de las copias de la demanda.

8).- **TENGASE** en poder de la parte demandante los documentos originales base de la presente ejecución hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.

9).- **Reconocer personería** suficiente al Dr CHRISTIAN DAVID HERNÁNDEZ CAMPO identificado con C.C 14.623.067 y portadora de la T.P Nro 171.807 en los términos del poder conferido para actuar en representación judicial de la parte demandante.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

**La Juez,**



**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL**  
SECRETARIA

En Estado No. 205 de hoy se notifica  
a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de diciembre de 2023

Dlcm

\_\_\_\_\_  
ANGELA MARIA LASSO  
La secretaria